



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1359

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 06 de noviembre de 2024.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 19021-C-2024; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la "Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas",

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Septiembre del 2024 se procedió al acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación precedentemente indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 72, en el mismo se presentaron cuatro ofertas, correspondientes a las firmas Maincal S.A., Guidetti Fabián, Copacabana S.A. y Proseind S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 1038/24 obrante a fs. 407 manifestando que "...Concluido su análisis formal, ésta Dirección General no tiene nada que observar en relación a los actos preparatorios del procedimiento, ni en relación a las Ofertas presentadas, las que se ajustan desde el punto de vista formal a los recaudos de los Pliegos de Condiciones..." concluyendo "...Ello sin perjuicio del análisis de calidad de las oficinas pertinentes..."

Que de lo informado por la Dirección General de Servicio Administrativos a fs. 408; se desprende que la oferta de la firma Maincal S.A. para el ítem N° 1 y para el ítem N° 2 en su oferta alternativa, resulta conveniente a los intereses de esta Administración.

Que a fs. 410 obra visto bueno del Sr. Subsecretario de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado.

Que a fs. 411, la Junta de Compras, sostuvo que: "...Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para "PROVISIÓN DE BOTINES PARA EL PERSONAL DE LA SEC. DE OBRAS PÚBLICAS", considera conveniente aconsejar la adjudicación a favor de MAINCAL S.A. para los ítems 1 y 2 por mejor precio..."

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, se desprende que la oferta de la firma MAINCAL S.A, resulta conveniente a los intereses de esta Administración, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Punto 8; Artículo 11º; Anexo VIII del Decreto Nº 0438/98; en uso de sus atribuciones,

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE, en mérito a lo especificado en el considerando que antecede, la Licitación Pública para la "Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas", a la firma **MAINCAL S.A.**, el **Ítem Nº 1**, por mejor precio y el **Ítem Nº 2; Oferta Alternativa**, por mejor precio, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y TRES con TREINTA Y SEIS centavos (\$14.323.063,36.-), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de especificaciones particulares y técnicas, la propuesta presentada por la oferente y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 19021-C-2024; condición de pago a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la Dirección General de Servicios Administrativos firme la conformidad de lo consignado en la factura.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, y se imputará a la siguiente partida del presupuesto en vigencia:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06003	1.06.01.00.1.01.01.1.9.02.02.09.00	Otros no especificados

Artículo 3º.- La firma MAINCAL S.A. previo a la firma de la correspondiente Orden de Provisión, deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 4º.- DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de la garantía presentada en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.

Artículo 5º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Arg. JUAN-MANUEL FERRER
SÚBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario